

memoria de p.<sup>o</sup> lo mismo etc. señalado al Ayuntamiento y  
Recaudador; y de ser de unido lo consignado en ambos,  
las dos tercias partes q. resulten de sus valores,  
no de ser el contingido pactado, entendiéndose  
siempre en los terminos prevenidos p.<sup>o</sup> lo indi-  
cado N.<sup>o</sup> Instruccion: Que ha de ser de su cuen-  
ta y cargo, sobre o no sobre de primicias Contribuyentes,  
la conduccion de caudales, y hacer los pagos en tercia-  
ria en su devido tiempo y plazos, admitiéndose en dato  
solo cartas de pago, libranzas del Ayuntamiento, y legitimi-  
mos malparados recibidos p.<sup>o</sup> los Comisarios q. nombra  
la Corporac.<sup>o</sup>, insinuando cuantas en los plazos señalados  
por la citada N.<sup>o</sup> Instruccion, y obrando en un todo con-  
forme a ello: Que igualmente han de ser de su cuenta y  
cargo, y responsabilidad los apremios y ejecucion. q. se  
dirijan contra este Ayuntamiento, y no trabarse hecho cu-  
lacion de los pagos q. correspondan y haber conentido  
sean cumplidos y venidos, los plazos señalados, como tam-  
bien las multas q. por falta de obediencia o inobediencia  
de dho. N.<sup>o</sup> Instruccion, se ocasionen e impongan, sin  
poder reclamar ni alegar en ello, cosa ni pretexto al-  
guno: Que ha de dar p.<sup>o</sup> consumido de las repartidas en  
estos Reinos, y las tercias y quere fianças q. con lo sobran-  
te p.<sup>o</sup> faltadas del año anterior, han quedado p.<sup>o</sup> el Abbi. y  
vento p.<sup>o</sup> menor, sin admitirle malparados de este espe-  
cie, p.<sup>o</sup> en recompensa de ellas, cobran y subministrare  
lo q. se consume en las pides de las reses q. se maturan en  
estas N.<sup>o</sup> Carnicerias: Que p.<sup>o</sup> lo sobranço, se le han de pres-  
tar p.<sup>o</sup> lo N.<sup>o</sup> Justicio y Ayuntamiento, cuantos auxilios  
necesita y pide, siquiendo en un todo y con lo mayor ena-  
ffado, d. todo y demas q. se manda en la citada N.<sup>o</sup> Instru-  
cion: Con semejantes condiciones y demas q. quida se lo-  
cionado, en q. se conforman y convienen ambos otorg. en  
lo mejor forma de lo., y cesionados del q. en este caso les  
compete de su libre y espontanea voluntad, Vorgan: se  
obligan, y q. el dho. D. Antonio Marz. Mirans, haga  
lo cobrança y recaudacion de las N.<sup>o</sup> Contribucion. y o-  
tras respectivas al presente año en los terminos q.  
dejan relacionados, en los q. se han convenido con el  
Ayuntamiento, o quien ambos oñerian de todo p.

